

ORDENANZA N°: 7438/26.-

Ramallo, 11 de mayo de 2026.-

VISTO:

El Artículo 23º de la Ley 10.869;

Los excesos y economías registradas por diversas Partidas del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Administración Central - Ejercicio 2025;

Lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires, en lo concerniente a los Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que luego de efectuar las correspondientes ampliaciones y compensaciones de partidas; se refleja un excedente presupuestario;

Que la ley mencionada contempla dicha situación esbozando que los Municipios que presentan excesos presupuestarios al cierre del ejercicio y no pueden compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultado de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes las convalidaciones de tales extralimitaciones;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la **Rendición de Cuentas** del Departamento Ejecutivo Municipal
----- correspondiente al **Ejercicio 2025**.-----

ARTÍCULO 2º) Compénsese los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presu-
----- puesto de Gastos del Ejercicio Económico 2025.-----

ARTÍCULO 3º) Convalídese el excedente presupuestario, del Departamento Ejecutivo
----- Municipal del Ejercicio Económico 2025.-----

ARTÍCULO 4º) Remítase la presente Ordenanza al Honorable Tribunal de Cuenta de la
----- Provincia de Buenos
Aires.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2026.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE